



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2017

No. 43 Bis

### **Í N D I C E**

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **Jefatura de Gobierno**

- ♦ Decreto por el que se adiciona el artículo 14 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal 2
- ♦ Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México Una Ciudad Santuario 3

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

### DECRETA

#### DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**ARTICULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 14 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 14 Bis.-** La Secretaría de Salud de la Ciudad de México contará con, al menos, un Centro de Geriatría y Gerontología para brindar los servicios señalados en el artículo 12 de la presente Ley.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS, SECRETARIA.-**  
(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7° y 14, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 15, 114, fracción VIII y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 13, 24 y 25 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; 2°, párrafo segundo de la Ley de Migración; y

### CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se reconoce como una entidad intercultural, con una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes y fundada en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales tal como lo establece la Constitución de la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional y se reconoce como un espacio abierto a las personas desplazadas, a las personas extranjeras, refugiados y asilados.

Que la Ciudad de México históricamente se ha caracterizado por ser una sociedad democrática y empática con las necesidades de todas y de todos los mexicanos y reconociendo los derechos humanos, ha adoptado medidas legislativas, judiciales, administrativas, sociales, políticas, económicas y las que han sido necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que se dispongan, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos para todas y todos los mexicanos.

Que existe actualmente una tendencia específica con capacidad de actuación en el panorama internacional, adversa a la población de origen mexicano en particular, y latinoamericana y de otros países en general, las cuales han sido objeto de ataques y señalamientos injustificados con la promoción de mensajes racistas y xenófobos. Que estos señalamientos se han visto reflejados en decisiones políticas afectando directamente a la comunidad mexicana en los Estados Unidos de Norteamérica.

Que miles de trabajadores migrantes mexicanos y sus familias que habitan en los Estados Unidos de Norteamérica, son separados y forzados a abandonar en contra de su voluntad dicho territorio violentando sus derechos humanos, de manera imprevista y bajo condiciones que no les permiten atender o concluir asuntos tanto familiares, como patrimoniales ni laborales, por lo que ingresan al territorio nacional con incertidumbre jurídica y social.

Que en la Ciudad de México el criterio de hospitalidad posibilita que el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno de la Ciudad a todos sus habitantes, también beneficie a las y los huéspedes y trabajadores migrantes retornados y sus familias, para que tengan derecho a ser beneficiarios de dichos programas sociales, así como de los servicios aplicables de la Administración Pública.

Es por lo que el Gobierno de la Ciudad de México tiene el compromiso de reconocer los derechos de todas las personas que ingresen a su territorio, declarando a esta capital como una **Ciudad Santuario**, y con ello darles la bienvenida y abrirles las puertas de su Ciudad a todas y todos los migrantes, sin importar su previa residencia o lugar de origen, y dotarles de servicios, beneficios, acceso a los programas y asesoría tanto a ellos como a sus familiares, para que puedan retomar su vida con una debida protección a sus derechos humanos. Bajo esas consideraciones es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE MÉXICO UNA CIUDAD SANTUARIO**

**PRIMERO.-** Se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario para los connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad.

**SEGUNDO.-** El objeto de la presente declaratoria es hacer saber a la comunidad nacional e internacional que la Ciudad de México -Capital de nuestro País- es un lugar donde son bienvenidas todas las personas y de manera específica, todos los mexicanos trabajadores migrantes y sus familias en retorno al territorio nacional, en donde se vela por el respeto de sus derechos humanos y su dignidad, brindándoles los servicios que se detallan en el numeral QUINTO del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México a que modifiquen las reglas de operación de los programas sociales y servicios públicos que ofrecen a los habitantes de la misma, a fin de garantizar y facilitar el acceso a los mismos a las personas migrantes deportadas y sus familias. Los beneficios de las políticas públicas que aplica el Gobierno de la Ciudad serán los mismos tanto para mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas y que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México. Para el efecto, se realizará una sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), presidida por el C. Jefe de Gobierno, donde se aprueben las modificaciones a las Reglas de Operación de las dependencias involucradas en el apoyo a trabajadores migrantes y sus familias en retorno.

**CUARTO.-** La Ciudad de México garantiza la plena efectividad de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales en los que México sea parte y las leyes federales y locales. En ese sentido, la situación migratoria no será motivo alguno de desigualdades, inequidades, ni discriminación alguna, y no se identificará ni se denominará a ningún ser humano como “ilegal”.

**QUINTO.-** Para garantizar todos sus derechos y dotar de certeza jurídica a las personas mexicanas deportadas y sus familias, el Gobierno de la Ciudad de México realiza los siguientes compromisos:

- a) Para cualquier tipo de trámite o servicio, se les ordena a todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, se tomen como documentos válidos de identificación la Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en los Estados Unidos de Norteamérica, brindándole una atención especializada a todas las personas migrantes que se encuentren en situación de retorno.
- b) Todos los trámites o servicios que el Gobierno de la Ciudad brinde a las personas migrantes y a sus familias en retorno serán gratuitos, aplicando al máximo los recursos con que cuenten las dependencias para su atención necesaria.

Entre las acciones y programas institucionales que brindarán a los trabajadores migrantes y a sus familias en retorno las dependencias de la Administración Pública local, y que se describen a continuación de manera enunciativa más no limitativa se encuentran las siguientes:

**La Secretaría de Desarrollo Económico:**

- a. Ampliará la cobertura del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO), incorporando a migrantes y sus familias y facilitando las condiciones para acceder a préstamos o créditos para la creación de empresas.

**La Secretaría de Desarrollo Social:**

- b. Ampliará la cobertura de los Comedores Públicos gratuitos para contribuir en el acceso al derecho a la alimentación a personas que acrediten la calidad de migrantes y sus familias.
- c. Realizará brigadas en las dos terminales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en las terminales de autobuses, con la finalidad de captar y promover los servicios materia del presente acuerdo a la población migrante en retorno.

**La Secretaría de Salud:**

- d. Ofrecerá a través del Programa de Medicina a Distancia atención médica por teleconsulta, apoyo psicológico y orientación en materia de salud a la población migrante residente en los Estados Unidos de Norteamérica; la atención se brindará mediante la Línea del Migrante vía telefónica gratuita desde y hacia cualquier parte de los Estados Unidos, así como la teleconsulta llamando desde la “Casa Ciudad de México”, acudiendo previamente para concertar una cita y recibir la consulta por videoconferencia.
- e. Ofrecerá cobertura en servicios de salud para las personas migrantes repatriadas, incorporándolas al programa de gratuidad, y a la atención psicosocial a quienes lo requieran.
- f. Dará atención inmediata a las personas repatriadas que lo soliciten en el Módulo de Salud ubicado en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**La Secretaría de Finanzas:**

- g. Promoverá la creación de un Fondo que financie la defensa legal para la permanencia de migrantes en Estados Unidos de Norteamérica, particularmente de aquellos que se encuentren en un proceso relacionado con su probable deportación; y para litigar el derecho a la custodia de las hijas e hijos nacidos en los Estados Unidos y a la unidad familiar.

**La Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México:**

- h. Proporcionará actas de nacimiento a todas y todos los mexicanos que lo soliciten sin importar el Estado de la República en que hayan sido registrados; y a los que no tengan un registro previo, se les realizará el trámite correspondiente, con la finalidad de que todas las personas migrantes en retorno cuenten con este documento básico de identidad, que es su derecho constitucional.
- i. Realizará a migrantes y a sus familias, la legalización y apostilla de documentos emitidos por cualquier país, que al igual que México, se encuentre suscrito a la Convención de la Haya.
- j. Se les brindará asesoría jurídica tanto a los mexicanos que se encuentren en la Ciudad de México, como a sus familiares que se encuentren residiendo en los Estados Unidos de Norteamérica. Dicha asesoría se realizará de manera personal por abogados y abarcará desde temas en materia familiar -especialmente en lo que respecta al derecho a la unidad familiar-, laborales, financieros (respecto al acceso a sus cuentas de ahorro que hayan dejado en territorio estadounidense), patrimoniales, y en general cualquier orientación legal que requieran.

**La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:**

- k. Informará e incorporará al Seguro de Desempleo a los trabajadores migrantes en el Módulo instalado en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en las 16 Unidades delegacionales de Servicio al Empleo o en la Oficina móvil.
- l. Proporcionará programas enfocados a la reinserción laboral en apoyo a los migrantes y a sus familias en retorno, entre los cuales se encuentran además del Seguro de Desempleo, la Certificación de Competencias Laborales, la Capacitación para el Trabajo y la Práctica Laboral, el Fomento al Autoempleo, y la creación de Cooperativas
- m. Promoverá convenios con organizaciones civiles y empresariales de la CDMX para la vinculación laboral de trabajadores migrantes atendiendo a la experiencia y oficios y conocimientos con que cuentan.

**La Secretaría de Educación:**

- n. Pondrá a disposición de los interesados el servicio educativo de acreditación de conocimientos adquiridos de forma autodidacta correspondientes al nivel medio superior (bachillerato general), mediante la aplicación de un examen único global para la obtención del certificado de estudios correspondiente, con la finalidad de permitir a la población la continuidad de sus estudios o bien, su inclusión al mercado laboral.
- o. Emitirá convocatorias especiales mediante la simplificación de requisitos y atendiendo a las disposiciones oficiales aplicables, para ofertar su Bachillerato Digital (BADI) a los migrantes que deseen incorporarse al sistema educativo local en el nivel medio superior, además de facilitar el acceso a otros servicios educativos, acciones y programas que brinda la Secretaría.

**La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades:**

- p. Fortalecerá la campaña “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para difundir sus derechos; y les canalizará a los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrantes y a sus familias, además de realizar la entrega de credenciales a los mismos.
- q. Reforzaré el acompañamiento para su regularización migratoria a personas huéspedes de la Ciudad de México.
- r. Apoyará la gestión social y las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.

**La Coordinación General de Asuntos Internacionales:**

- s. Operará el Fondo referido en el inciso j, a través de las Casas del Gobierno de la Ciudad de México ubicadas en las ciudades de Chicago y Los Ángeles.
- t. Implementará todas las acciones de apoyo y orientación a nuestros connacionales en los Estados Unidos de América, a través de las Casas del Gobierno de la Ciudad de México en ese país, y en coordinación con las de otros gobiernos estatales; con instituciones académicas, con la red consular del Gobierno de México en la Unión Americana y con las Federaciones, Clubes y organizaciones de oriundos que se encuentren en ese país.

**El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México:**

- u. Proveerá de albergues a personas migrantes y sus familias y aquellos migrantes de otras nacionalidades que arriben a la Ciudad de México.

**El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación:**

- v. Informará, orientará y en su caso atenderá a todas las personas migrantes en retorno con el fin de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos y un trato libre de discriminación para ellos y sus familias.

**El Servicio Público de Localización Telefónica:**

- w. A través de la Línea Migrante CDMX (52) 555658 11 11, proporcionará información y orientación a las personas sobre los programas y servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad, a través de un centro de contacto gratuito, oportuno y confiable durante las 24 horas del día de los 365 días del año.

- x. Mediante la Línea Migrante se brindará a las personas migrantes en retorno, orientación psicológica, médica y legal, así como información de todos los programas y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha emprendido para apoyarlos al retornar al territorio nacional y en los Estados Unidos; y de los existentes para los habitantes de la Ciudad de México, a los cuales tendrán derecho si deciden residir en la misma.
- y. Creará un microsítio específico para ofrecer información de todos los servicios otorgados por el Gobierno de la Ciudad. La información será clara, accesible, bilingüe, con enfoque de derechos, de género y de buen trato.
- z. Generará una aplicación para dispositivos móviles dirigida a migrantes que se encuentren ante la posibilidad o riesgo inminente de ser detenidos con fines de deportación por autoridades policíacas o migratorias norteamericanas.

**SEXTO.-** Se hace una convocatoria pública abierta a la sociedad civil y en general a la comunidad tanto nacional como internacional, para que se sumen a las acciones y políticas que impulse el Gobierno de la Ciudad de México, y que puedan contribuir al apoyo de las personas que ingresen al territorio nacional en contra de su voluntad.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México a coordinarse con la sociedad civil y la comunidad internacional para dar seguimiento y cumplimiento a las iniciativas derivadas del numeral inmediato anterior.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de 2017.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.